



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00016 00

DEMANDANTE: A B C DEL INMUEBLE LTDA.

DEMANDADO: PLAY PARK S.A.S y JAIRO MUÑOZ MARTINEZ.

Teniendo en cuenta que se ha comunicado el inicio del proceso de reorganización de la sociedad **PLAY PARK S.A.S**, demandada dentro del presente asunto, se Dispone:

1.- REQUERIR a la actora, a fin de que dentro del término de ejecutoria de esta providencia manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario Art. 70 Ley 1116 de 2006.

En caso de guardar silencio, **continuará la ejecución contra el garante o deudor solidario.**

2.- Por secretaría librese oficio al promotor de la citada sociedad y a la Superintendencia de Sociedades, poniéndole en conocimiento esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 97
Fijado hoy 23 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab1aa5d60b99b888ada5544a85ea2c746a33e90fa8c07348be8bd03df0930cc

Documento generado en 22/11/2021 11:31:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**